



JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Radicado: 54001-23-31-000-2008-00100-00
Demandantes: NANCY VILLALBA ORTEGA Y OTROS
Demandados: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
Llamado en Garantía: LA PREVISORA S.A.

Visto el informe secretarial que antecede, procede el Juzgado a decidir sobre el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora, contra la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el trece (13) de junio de 2023, notificada a las partes mediante edicto No. 013 fijado el 16 de junio de 2023 y desfijado el 21 del mismo mes y año, para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

El artículo 212 del CCA -*Apelación de Sentencias*- que rige por disposición del artículo 208 del CPACA, para demandas y procesos en curso a la entrada en vigencia de este último, establece: *“El recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia se interpondrá y sustentará ante el a quo. Una vez sustentado el recurso, se enviará al superior para su admisión. Si el recurso no es sustentado oportunamente, se declarará desierto por el inferior. El término para interponer y sustentar la apelación será de 10 días contados a partir de la notificación de la sentencia”*.

Ahora bien, el apoderado de los demandantes- Dr. Sabas Acevedo Garavito- presentó escrito a través de correo electrónico remitido a este Despacho el cuatro (04) de julio de 2023 a las 9:43 a.m. en el que interpone recurso de apelación contra la sentencia del 13 de junio de 2023 y lo sustenta el mismo día a través de correo remitido al mismo buzón a las 3:17 p.m., el cual fue presentado y sustentado dentro del término

En razón a lo anteriormente expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo del Circuito de Cúcuta,

RESUELVE:

Medio de Control:	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado:	54001-23-31-000-2008-00100-00
Demandantes:	NANCY VILLALBA ORTEGA Y OTROS
Demandados:	ESE HUEM

1. **CONCEDASE** en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Sabas Acevedo Garavito en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante, contra la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Décimo Administrativo del Circuito de Cúcuta, el trece (13) de junio de 2023, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander.
2. En consecuencia, **remítase** al H. Tribunal Administrativo de Norte de Santander el expediente digitalizado y en físico del medio de control Reparación Directa radicado 54001-23-31-000-2008-00100-00 para el trámite del recurso concedido, previas las anotaciones secretariales de rigor.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS

Juez

Firmado Por:

Alexa Yadira Acevedo Rojas

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

10

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4d4302055721185ec3c9584d42bdc7d3db81ee8d9e1bd9772d5e20a20718bd3**

Documento generado en 04/08/2023 03:17:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>